

C. Reçaudador de Rentas del Estado.

Presente,

Tengo el honor de participar a Ud. que con fecha 25 de los co
rrientes, el Juzgado de mi cargo autorizó una escritura pública de com
pre-venta, otorgada por el señor Juan Frías, y sus hijos los señores
Salvador, María, María de la Luz, Rosario y Josefina del mismo apelli
do, a favor de las señora María Antonia Verástegui Vda. de González, de
dos fíncas rústicas, compuesta la primera de cinco horas de agua, tie-
rra de labor y derecho de agostadero, cuya agua y tierra están cituadas
en el cuarto día de la acequia de 'Los Arizpes', de esta Comunidad, y
colinda por el norte, con callejón y acequia de 'Ayalas'; por el sur,
con callejón y acequia de 'Arizpes'; por el oriente, con propiedad de
Herederos de Don Juan González y por el poniente, con propiedad de Don
Isidro Acevedo: la segunda propiedad está compuesta de un temporal que
está cituado en terrenos de esta misma comunidad, y colinda por el nor
te, con terreno de Herederos de don Prisciliano Siller; por el sur, con
Don Aniceto Gómez; por el oriente, con Don Antonio Sánchez, y por el
poniente, con herederos de Don Vidal Dávila y de Don Aniceto Gómez.

Lo que me honro en participar a Ud. para su conocimiento y efec
tos legales correspondientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Garza García, Junio 27 de 1923

El Alcalde 2o. Judicial

Epizancisco Garcia
